

(03/07/2025)

PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MENDOZA DAIANA GISELA Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA.-

Expdte. SM-5483-2022.-

P

Gral. San Martín

Proveyendo la presentación electrónica del letrado apoderado de la parte actora de fecha 25/06/2025: Tiénese presente la documentación adjuntada y dése por cumplido con lo ordenado el 03.04.2025.-

De conformidad con lo pedido, lo que surge de las constancias de autos, encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por el art. 558 del CPCC, decrétase la venta en pública subasta electrónica de acuerdo a lo previsto en el art. 562 del CPCC - Según Ley 14.238 y en los arts. 1 y ssgtes. del Ac. 3604/2012 SCBA y su anexo reglamentario del bien a que se refiere el certificado de dominio adjunto a la presentación de fecha 20.03.2025 DOMINIO: AD038LI, Marca RENAULT, Tipo SEDAN 5 PUERTAS, Modelo KWID ICONIC 1.0, Motor marca RENAULT N° B4DA405Q020819, Chasis marca RENAULT N° 93YRBB004KJ400718, Modelo año 2018, por intermedio del martillero designado por la parte actora, Sr. MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON. El martillero designado, previa aceptación del cargo que en legal forma prestará, procederá a llenar su cometido. Comisión 10% a cargo de cada parte, más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional, a cargo del comprador.-

El martillero deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (art. 579 del C.P.C.C.).-

Dicha rendición de cuentas se presentará conjuntamente con el acta que deberá confeccionar una vez finalizada la subasta que se labrará en doble ejemplar, indicando el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación), determinar los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos (art. 36 del anexo I, Ac. 3604).-

Conforme lo pedido, a los fines de dar publicidad al acto que aquí se ordena, publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Judicial en la forma establecida por el art. 559 del CPCC. Tomando en consideración la publicidad que confiere al acto el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas de la Suprema Corte de Justicia que proporciona un punto de acceso único y seguro de toda la información inherente a la realización de subastas judiciales permitiendo el seguimiento y la participación ciudadana a través de Internet, se prescinde de la publicación en otro diario de la zona (art. 36 inc. 2do. del CPCC).-

Déjese constancia en la publicación ordenada "supra" que la totalidad de las deudas fiscales (patentes) que pesan sobre el bien objeto de autos y los gastos de transferencia serán a cargo del comprador, y que las infracciones de tránsito y/o multas que corresponden al bien a subastarse, serán soportadas con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador, acto que no podrá superar los tres meses desde el pago del precio (art. 34 inc. 5° del CPCC), superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador.-

El martillero propondrá el inicio de la celebración de la subasta -que durará diez (10) días hábiles las 24 horas, salvo extensión prevista por el art. 42 del Anexo de la Ac. 3604/12 de la SCJBA.-

Con una antelación mínima de diez (10) días hábiles del inicio de la subasta electrónica -fecha de comienzo de pujas- se publicará en el portal respectivo del web sitio oficial de la SCBA (www.scba.gov.ar) el contenido del edicto ordenado en el acápite que antecede, conjuntamente con fotografías del automotor a subastarse, debiendo las mismas demostrar el estado de conservación del mismo (conf. Art. 3 Anexo 1 "Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas Ac. 3604).-

Quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en cuenta de autos una suma equivalente al cinco (5%) del valor de la base de subasta en concepto de garantía (art. 562 del CPCC), que expresamente detallaré una vez que el martillero se expida conforme lo dispuesto infra. Dicho depósito deberá realizarse en la cuenta judicial -que será consignada en el cuerpo del edicto- y con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas en los presentes autos una vez que se realice la audiencia prevista en el acápite siguiente.-

Los fondos de quien no resultare adjudicatario, deberán ser devueltos al oferente respectivo, y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna (art. 562 del CPCC) con excepción de aquellos postores que hubieran hecho reserva de postura en el supuesto en que existiera postor remiso (art. 585 del CPCC; art. 40 Acuerdo 3604/12 SCBA).-

Asimismo, deberá adjuntar el comprobante del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales), a cuenta de autos y a orden del Infrascripto (cuenta judicial en pesos N° 8868872 cuyo CBU es 0140138327510088688722).-

En atención a las facultades conferidas por el art. 36 del CPCC, y a fin de sustituir la audiencia de adjudicación prevista por el art. 38 del Acuerdo 3604, hágase saber que el adquirente en subasta deberá adjuntar: a) DNI escaneado, b) constancia de CUIT, c) constancia de admisión al Registro General de Subastas Judiciales, d) formulario de inscripción a la subasta de autos, e) comprobante de pago del depósito en garantía, f) constancia de código de postor, y g) comprobante de pago del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales), a cuenta de autos y a orden del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial de San Martín.-

Hágase saber que conforme dictamina el art. 21 del Acuerdo 3604/2012 de la SCBA, la compra en comisión será admitida siempre y cuando el usuario haya indicado al momento de la acreditación que intentará una compra en comisión, habiendo denunciado el nombre del comisionista, y encontrarse ambos inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales.-

Atendiendo a las particularidades del bien cuyo remate se persigue, no se permite la cesión de los derechos emergentes del acta de adjudicación.-

Comuníquese a los Jueces embargantes e inhibientes y acreedores prendarios si los hubiere.-

A la fijación de base y el correspondiente monto en concepto de garantía, resultando necesaria para el desarrollo de la subasta ordenada "supra", estime el Martillero a designarse la base de la presente subasta atendiendo al estado actual, el valor de plaza, modelo y año del automotor, y los términos dispuesto "supra".-

Firme la presente y con el resultado de lo ordenado anteriormente y fijada la fecha de subasta, comuníquese por Secretaría en forma electrónica la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial (Acordada 2514 del 23/12/92, SCJBA).-



ERIBE Federico Gregorio Gabriel
JUEZ

(10/07/2025)

**PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MENDOZA DAIANA
GISELA Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA.-**

Expdte. SM-5483-2022.- 73990.-

P

Gral. San Martín

Proveyendo la presentación electrónica del perito martillero MARIANO M. ESPINA RAWSON de fecha 06/07/2025: Tiénese al peticionante por presentado en el carácter invocado y por constituido el domicilio electrónico y el procesal en el lugar indicado (art. 40 del CPCC).-

Tiénese presente la aceptación del cargo, los datos denunciados y las autorizaciones conferidas.-

Dr. Federico G. G. Eribe

- Juez -

(10/09/2025)

PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MENDOZA DAIANA GISELA Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA.-

Expdte. SM-5483-2022.-

P

Gral. San Martín

Proveyendo la presentación electrónica del perito martillero interviniente de fecha 31/08/2025 titulada MARTILLERO INFORMA CONSTATACIÓN. ACOMPAÑA PLANTILLA DE FOTOS. MANIFIESTA. SOLICITA SE DETERMINE EXPRESAMENTE EL DEPÓSITO EN GARANTÍA. MANIFIESTA. HACE NOTAR. SOLICITA REDUCCIÓN DE LA PUBLICIDAD EDICTAL SE APLIQUE ART. 574 CPCC. INFORMA FECHA DE SUBASTA Y DÍA DE EXHIBICIÓN. DENUNCIA LINK DE VIDEO EN YOUTUBE. SOLICITO SE FIJE FECHA Y HORA DE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN. ADJUNTA INFORMES DE DEUDA DE PATENTES E INFRACCIONES ACTUALIZADOS: Tiénese presente el informe efectuado respecto del estado del automotor objeto de las presentes y las fotografías acompañadas.-

Tiénese presente la base sugerida para el desarrollo de la subasta ordenada en autos en la suma de \$ 4.000.000. Hágase saber.-

A lo peticionado respecto del valor del depósito en garantía (\$200.000) y notificación al Registro de Subastas Electrónicas, de conformidad con lo ordenado en el ante último párrafo del proveído de fecha 03.07.2025, oída que sea la parte actora, se proveerá.-

Conforme lo pedido y teniendo en cuenta los argumentos expuestos en el punto IV), publíquense los edictos que fueran ordenados en el auto de subasta, por el término de un (1) día en el Boletín Judicial.-

Tiénese presente lo acordado con el Registro de Subastas Judiciales Departamental fijándose la fecha del inicio de subasta para el día 13.10.2025 a las 10:00hs, y fecha de finalización el día 27.10.2025 a las 10:00hs.-

Tiénese presente la fecha de exhibición denunciada el 02.10.2025, de 10:00 a 12:00hs la cual se hará en forma presencial en el depósito sito en Ruta Central Atucha s/n (2806), Terminal Portuaria Delta Dock, Lima, Zárate, Pcia. de Bs As., junto con el link denunciado para su visualización en forma virtual a través del siguiente link de

Youtube, a saber: <https://youtu.be/HpZ0bFQ-9bQ>, el cual deberá figurar en el edicto ordenado en autos.-

Respecto de la audiencia de adjudicación, estése a lo dispuesto el (03/07/2025 - AUTO DE SUBASTA (249000706029741378)).-

Tiénesse presente los informes de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) e infracciones (BA y GCBA) acompañados, los cuales deberán ser volcados en el edicto a librarse.-

Proveyendo el oficio electrónico remitido por el Auxiliar Letrado del Registro de Subastas Judiciales Departamental de fecha 02/09/2025: Al punto I, III y IV: Estése a lo proveído *supra*.-

Al punto II: En virtud de lo dispuesto por el art. 563 del CPCC (Ley 14.238), oportunamente me expediré.-

Al punto V): Hágase saber que una vez aprobada la subasta de autos, dentro de los cinco días, se deberá abonar al perito martillero la comisión 10% a cargo de cada parte, con más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional, a cargo del comprador.-

Dr. Federico G. G. Eribe

- Juez -

CUENTA JUDICIAL PARA EFECTUAR DEPOSITOS EN GARANTIA

CBU::	0140138327510088688722
Sucursal:	(5100) TRIBUNALES SAN MARTIN (SAN MARTIN)
Cuenta:	5100-8868872
Juzgado:	JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N 4
Causa:	PLAN ROMBO S A DE AH P/ FINES DET C/ MENDOZA DAIANA GISELA Y OT S/ EJEC PREND 73